



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 15 de marzo del 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2018-MDSJB/ALC, (15-Mar-2018); Informe N° 025-2018-MDSJB-GGDSyE/SGDE, (28-Feb-2018), suscrito por la Econ. Ana I. Mendieta Callirgos – Sub Gerente de Desarrollo Económico; Informes N°s 051 y 55-2018-MDSJB/GGDSyE, (01 y 05-Mar-2018), suscrito por la Lic. Celina Salcedo De Pastor – Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico; Proveído de fecha 01 de marzo del 2018, de la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal; Informe N° 69-2018-MDSJB/GPP, (15-Mar-2018), suscrito por la Lic. Adm. Tania V. Molina Chávez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, con Informe N° 025-2018-MDSJB-GGDSyE/SGDE, (28-Feb-2018), la Econ. Ana I. Mendieta Callirgos – Sub Gerente de Desarrollo Económico, informa que con Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2017-MDSJB/ALC, (18-Abr-2018), ratificado con Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MDSJB/AYAC, se aprobó la contrapartida para el Proyecto: **“Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades Emprendedoras en los Sectores de Artesanía, Servicios y Manufactura en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”**, la cual fue afectada a la Meta: (009) Gestión del Programa, Rubro (09) Fondo de Compensación Municipal, conforme al siguiente detalle:

CONTRAPARTIDA	Años		TOTAL S/.
	2017	2018	
APORTE MONETARIO	26,600.00	17,400.00	44,000.00
APORTE NO MONETARIO	6,000.00	4,000.00	10,000.00
TOTAL S/.	32,600.00	21,400.00	54,000.00

Que, sin embargo el FONDOEMPLEO, recientemente el 22 de diciembre del 2017, convocó al 17° Concurso de Proyectos a través de su página Web Institucional; por lo que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista no ha concretizado ningún desembolso de contrapartida;

Que, habiéndose inscrito la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista en el 17° Concurso FONDOEMPLEO, con el Proyecto: **“Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades Emprendedoras en los Sectores de Artesanía, Servicios y Manufactura en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”**, cuyo presupuesto total asciende a la suma de Ochocientos Seis Mil Novecientos Veintiocho y 37/100 Soles (S/ 806, 928.37); deberá cumplir con lo establecido en el Item 7.3.2.3. de la Base del Concurso, sobre Aportes de Contrapartida, el cual indica que FONDOEMPLEO exige una contrapartida monetaria de un monto mínimo del 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO; y valorará positivamente en la calificación del proyecto, si el monto de la contrapartida monetaria suma al menos el 10 % del monto solicitado a FONDOEMPLEO; por lo que necesariamente vía Acuerdo de Concejo Municipal se deberá aprobar la contrapartida, ascendente a la suma de Cincuenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/ 54,000.00), el cual equivale a 7% del presupuesto total del proyecto; y consecuentemente se modifique el Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2017-MDSJB/ALC, (18-Abr-2018), respecto al cronograma de desembolso de las contrapartidas aprobadas, considerándose para tal efecto los años 2018 y 2019, conforme al siguiente detalle:

CONTRAPARTIDA	Años		TOTAL S/.
	2018	2019	
APORTE MONETARIO	26,600.00	17,400.00	44,000.00
APORTE NO MONETARIO	6,000.00	4,000.00	10,000.00
TOTAL S/.	32,600.00	21,400.00	54,000.00

Que, con Informes N°s 051 y 55-2018-MDSJB/GGDSyE, (01 y 05-Mar-2018), y Proveído de fecha 01 de marzo del 2018, la Lic. Celina Salcedo De Pastor – Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico y la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, ratifican la conformidad del informe mencionado en el considerando precedente en todos sus extremos;

Que, con Informe N° 69-2018-MDSJB/GPP, (15-Mar-2018), la Lic. Adm. Tania V. Molina Chávez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone en consideración que con Resolución de Alcaldía N° 430-2017-MDSJB-AYAC, (29-Dic-2017), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2018, en el cual se encuentra programado presupuesto por actividades y proyectos; y que es competencia y función específica de los gobiernos locales usar su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios para promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad; por lo que, opina, a fin de atender la solicitud de modificación de Acuerdo de Concejo en vista que el cronograma de aportes empieza el presente año fiscal, recomienda proyectar las contrapartidas para el año 2018 y 2019, y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

afectarse su gasto a la estructura programática Meta: Promoción del Comercio, y Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2018-MDSJB/ALC, (15-Mar-2018), se aprueba la contrapartida para el Proyecto: “Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades Emprendedoras en los Sectores de Artesanía, Servicios y Manufactura en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, la cual será afectada a la Meta: Promoción del Comercio y Fte. Fto.: Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, ascendente a la suma de Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 Soles (S/ 44,000.00) en aportes monetarios y Diez Mil y 00/100 Soles (S/ 10,000.00) en aportes no monetarios;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contrapartida para el Proyecto: “Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades Emprendedoras en los Sectores de Artesanía, Servicios y Manufactura en el Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, la cual será afectada a la Meta: Promoción del Comercio y Fte. Fto.: Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:

CONTRAPARTIDA	Años		TOTAL S/.
	2018	2019	
APORTE MONETARIO	26,600.00	17,400.00	44,000.00
APORTE NO MONETARIO	6,000.00	4,000.00	10,000.00
TOTAL S/.	32,600.00	21,400.00	54,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 126-2017-MDSJB/AYAC; y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)